

Presidente:

Dr. Alcalde,

D. J. Ullés.

Conientes:

D. A. Viver

" E. Roca

" J. Ventalló

" Jn. Durán.

Concejales:

A. P. Salau

" R. Sala

" P. Gaba

" J. Marçet

" Jn. Coll

" Jn. Domingo

" P. Garcia

" E. Parellada

" Jn. Parcual

" F. Dalbó

" F. Ferrás

" J. Baltá

" J. Cadafalch

" J. Pallés.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Carrara a los veintitres dias de Febrero de mil novecientos veintisiete y hora de las veinte horas cinco minutos, previa convocatoria en legal forma, se reunió el Pleno del Excmo. y Muy Ilre. Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde, D. José Ullés Torer, y con asistencia de los Dres. Conientes y Concejales que al margen se consignan.

Abierta la sesion, fue leida y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta de dos oficios del Gobierno civil de la provincia, comunicando uno de ellos haberle sido admitida la dimision del cargo de Concejál de este Ayuntamiento presentada por D. Juan Moras Ruxell, y el otro, haber sido designado para cubrir la vacante del anterior D. José Baltá y Rodriguez de Ceta. El Sr. Presidente significa el sentimiento de la Corporacion por haberse de desprender de los buenos servicios que venia prestando el Sr. Concejál dimittente, quien siempre habia dado pruebas de compañerismo y de celo por los intereses de la ciudad, y de haber de felicitarle por la entrada en el Consistorio de un elemento de tanto relieve científico y de tanta representacion social como el Sr. Baltá de Ceta, quien, en el tiempo que lleva al frente del primer establecimiento docente de la ciudad, ha sabido conquistarse las mas amplias y merecidas simpatias. Pide la palabra el Sr. Baltá de Ceta para agradecer las frases de la Presidencia, que califica de muy superiores a la realidad; frases que agradece por estar intimamente convencido de que con sinceras e hijas de la amistad que le une con el señor Ullés. Saluda a los señores Concejales y se ofrece incondicionalmente a todos ellos, prometiendo cooperar a las tareas del Consistorio en cuanto le sea posible. Dice estar convencido de que no es por sus méritos, sino a la circunstancia de dirigir una Escuela tan distinguida, tan considerada en



todas partes y tan merecedora de la loa de que es objeto, es debido el que haya sido nombrado Concejal de una Corporación tan meritísima como la de Carrasa; y como pudiera creerse, agrega, que por llevar tantos años al frente de la Escuela, ésta me debe lo que es y representa en el concierto nacional de las de la misma clase, debo declarar y declaro, que es al revés, esto es, que soy yo el que le debo a la Escuela, merced a la confianza que en mí han depositado los señores profesores de ella. El mérito de la Escuela se debe, en primer término, al Ayuntamiento de Carrasa, que levantó el edificio y lo ofreció generosamente para albergue de las Escuelas; en segundo término, a la unión y celo por nadie rebatido de los señores Catedráticos que en ella se han venido sucediendo; y en tercer y especialmente al infatigable patriota a quien se le ha hecho por fin el honor oficial merecido dándole un título nobiliario que le lleva a su muy querida ciudad natal, al Excmo. Sr. D. Alfonso Sala, Conde de Egara; a éste es a quien se debe todo, porque a la fundación, desarrollo y progreso creciente de la Escuela ha dedicado todo su valimiento, su salud y su influencia toda. Yo, reconocido a tantos desvelos, le dedico desde aquí mi mas respetuoso saludo. Cuanto por mis años conozco algo los asuntos académicos; no me sucede igual en los asuntos administrativos. En esto estoy completamente lego; pero espero conocerlos siguiendo las inspiraciones de todos los aquí presentes, y especialmente del que nos preside, que si en nuestros tiempos se siguieran los procedimientos de antaño, nadie como él podría y debería ser nombrado Alcalde perpetuo. Saludo de nuevo al Sr. Alcalde Presidente y a los señores Concejales y reitero una vez mas mis propósitos de contribuir en cuanto me sea posible, a la mejora y fomento de los intereses morales y materiales de esta ciudad.

El Sr. Salau dice que nada tiene que agregar a lo manifestado por la Presidencia acerca de la personalidad del Sr. Balla de Geta en el orden científico y en el orden





social; pero si ha de decir que la incorporación del Sr. Ballá a este Cabildo municipal constituye una esperanza. Recuerda que desde hace tiempo tiene concedido este Ayuntamiento una Biblioteca popular por parte de la Francmunicipalidad de Cataluña, a cuyo fin la Corporación municipal le cedió unos terrenos en que poder levantar el edificio; que viendo que el tiempo transcurria y Biblioteca no se levantaba, acordó la Corporación solicitar de la Francmunicipalidad y luego de la Diputación provincial la renuncia de los terrenos de referencia, y no habiendo tenido contestación ninguna a ese respecto, resulta que queda en pie el compromiso de la Diputación de dotar a Carrara de una Biblioteca, y el del Ayuntamiento de poner a su disposición el terreno necesario para ello. Recientemente se ha producido un movimiento en la opinión en solicitud de que tal compromiso se cumpla, y haciéndome eco de esa opinión, y especialmente de la Asociación de la Prensa, que me ha conferido ese encargo, pido al Sr. Ballá de Gela que procure solucionarlo en armonía con los deseos de la población en masa.

Das palabras para contestar al Sr. Ballá de Gela, dice el Sr. Presidente; y agrega que el Sr. Ballá, en su brillante discurso, ha demostrado lo contrario de lo que se proponía. El hecho de llevar tantos años al frente de la Escuela, demuestra sus méritos y no la benevolencia de sus compañeros; y si las jerarquías hubieran de prevalecer, el fuera el que ocupara esta Presidencia y yo el que ocupara su escano. Repite que todos los Sres. Concejales deben considerarse honrados por el ingreso de persona tan competetisima en el Cabildo; declara que él se considera honradísimo, y no titubea en afirmar que todos los demás compañeros se considerarán en igual caso.

El Sr. Ballá agradece las palabras de la Presidencia y dirigiéndose al Sr. Palau le promete enterarse de cuanto haya respecto a la Biblioteca y dá la seguridad de que en lo



que de él dependa, procurará que tenga efectividad inmediata la Biblioteca ofrecida. Esta es necesaria, indispensable como complemento de la Escuela; porque es vergonzoso que una Escuela de tanta importancia como la Industrial de Carrara, no tenga esa escuela en la que puedan completar sus conocimientos los escolares y el público en general. Me pondré en contacto con el compañero de Diputación señor Correns, que será mi guía y mi Maestro en las andanzas de la Corporación provincial y juntos haremos cuanto preciso sea (muy bien).

La Presidencia dice que conste en acta, como ha dicho al principio el sentimiento de la Corporación por verse privada del concurso del Sr. Novros y la satisfacción de la misma por tener a su lado al Sr. Batta de Geta.

Pasando al segundo objeto de la convocatoria, bases para la fijación de las cuotas individuales de la contribución especial por las obras de alcantarillado, red Riera del Palau, es leído un informe del Sr. Arquitecto municipal en el que se establecen las siguientes conclusiones: // 1.ª - Las Bases que deben tenerse en cuenta para la fijación de cuotas, deben ser: a) - Categoría de calle. b) - Metros lineales de fachada. c) - Número de pisos o altos de edificios viviendas. d) - Número de viviendas. e) - Superficie edificada en edificios destinados a explotaciones fabriles, industriales, almacenes, despachos, teatros, bares, etc. etc. f) - Número de pisos o altos de los anteriores edificios. // 2.ª - Para la exacción de las tarifas que se establezcan, se entenderá por fachada principal la correspondiente a la calle de mayor categoría: en igualdad de categoría, la en que esté situada la puerta principal, y de no existir conformidad sobre este extremo, se tendrá como fachada principal la de mayor longitud.

3.ª - Para los edificios o viviendas emplazadas en el interior de solares que lindan con la vía pública, se procederá de la siguiente manera: 1.ª - Se medirá la longitud del solar en su





fachada, y se considerará como si toda ella fuese edificada de planta baja; 2.<sup>a</sup> - Se tendrán en cuenta el número de pisos o altos en su longitud edificada paralela a la fachada; 3.<sup>a</sup> - Al total de la suma de los dos anteriores conceptos, se le aplicará la categoría que le corresponda según la calle en que tenga su fachada el solar.

4.<sup>a</sup> - Todos los terrenos o solares sin edificar, estén o no cercados, (exceptuando las calles que no estén abiertas en toda su anchura), pagarán como si estuviesen edificadas de solo planta baja.

5.<sup>a</sup> - Para los edificios destinados a explotaciones fabriles o industriales de cualquier clase, se regulará el tributo por el número de metros cuadrados de superficie edificada.

6.<sup>a</sup> - Los cafés, teatros, salas de espectáculos y otros establecimientos públicos análogos, se regularán por la misma base, pero teniendo, además, en cuenta la categoría de las calles en que estén enclavados: en todos los casos se tendrán en cuenta el número de pisos o altos de que consisten.

7.<sup>a</sup> - Los garages, establos, etc. etc., que no tengan carácter de industria, serán objeto del mismo gravamen que los edificios destinados a viviendas.

8.<sup>a</sup> - Si la finca formase esquina o chaffán a dos o mas calles, debería pagar en relación a la categoría de la fachada principal, (Pase 2.<sup>a</sup>), y en caso de difícil apreciación de la misma, deberá tributar con arreglo a la categoría de la fachada de mayor longitud: en el caso de fincas destinadas a viviendas que tengan fachadas opuestas, (no formando esquina), y que la longitud de la finca medida de fachada a fachada sea mayor de cuarenta metros, tributarán por ambas calles como dos fincas distintas.

9.<sup>a</sup> - En ningún caso se aplicará arbitrio a los patios interiores de casas, ni tampoco a los de dentro del perímetro de una fábrica que no tengan fachada a la calle."

Del Pleno del Excmo. Ayuntamiento después de examinarlas, se dignó acordar: Que estimando las resoluciones



propuestas en las nuevas bases del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, aceptadas la orientación de las mismas a la de la Comisión especial de las obras de la colectora de la calle de la Rutila y alcantarillas complementarias de la red Riera del Palau, para la fijación de las cuotas individuales con que los propietarios afectados por dichas obras tendrían que contribuir al coste de las mismas, absolutamente aceptables en todas sus partes, se digna dispensarles su superior aprobación, por entender que con las mencionadas Bases puede llevarse a cabo la aplicación del precedente arbitrio con el máximo de equidad, dejando, por otra parte, la posibilidad de que se presente casos especiales, que, en todo caso, deberán estudiarse y resolverse en momento oportuno.

El tercer tema, Estatuto de la Asociación administrativa de Contribuyentes por las obras del asfado de la calle de Colón, fue objeto de un pequeño debate debido a que los señores Secretario e Interventor llamaron la atención de la Presidencia del Cabildo sobre el texto del artículo 1.º, y se acordó en definitiva que pasase a informe del Sr. Secretario de la Corporación.

Respecto al cuarto tema, ratificación de las bases y nombramiento del Tribunal que ha de juzgar el concurso abierto para la provisión de una plaza de Escribiente-mecanógrafo, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1.º - El Ayuntamiento pleno aprueba y hace suya la convocatoria a exámenes para la provisión, con personal femenino, de una plaza de Escribiente mecanógrafo, vacante en el Puesto de Intervención de la Secretaría municipal dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, y el programa de ejercicios que habrá de regir en dichos exámenes, acordados uno y otro por la Comisión permanente en sesión de veintiseis de Enero próximo pasado.

2.º - Para constituir el Tribunal que ha de presidir dichos exámenes, quedan designados, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de Servicios y Personal de este Excmo. Ayuntamiento,





el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; los Sres. Secretario e Interventor municipal y D. Ramón Sala y Corbera, en su calidad de Maestro nacional, como Vocales, y el Jefe del Negociado de Gobernación, como Secretario del Tribunal, sin voto.

3.º - Los exámenes se celebrarán el día once del inmediato Abril, a las once horas, y si no terminaran en este día, proseguirán en los sucesivos que sean necesarios.

De conformidad con lo acordado en principio por la Comisión permanente en sesión de fecha dieciseis de este mes, y en mérito de instancia de Don Ramón Godina Viver, obrando como apoderado de D. Otto Ebert Kamps y D. Manuel Vera Joffre, de fecha veintiocho del pasado Enero, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó acceder a la petición del mencionado D. Ramón Godina Viver y declarar rescindido el compromiso contraído por los señores D. Otto Ebert Kamps y D. Manuel Vera Joffre con esta Corporación municipal, mediante contrato firmado en seis de Febrero de mil novecientos veinticinco, que hace referencia a un caudal de agua potable subterránea no inferior a cuatrocientas plumas diarias, equivalentes a ochocientos mil litros también diarios, alumbrado en unos freos de Inatadepera, siempre que dichos señores se obliguen a que, en ningún caso, vaya el agua de que se trata a abastecer población o nautir industria que no esté ubicada dentro del término municipal de esta ciudad; quedando con ello solventado el quinto tema de la convocatoria.

Finalmente y de conformidad con el sexto y último tema del orden del día se autorizó a la Alcaldía presidencia tan ampliamente como necesario sea, para firmar las pólizas y contratos que siguen: Una póliza de "Commercial Union Assurance Company Limited" de seguro contra incendios del edificio en que se halla establecida la Cauda Municipal de Inúria y una de las nacionales de esta ciudad, y del mobiliario propio de dichos establecimientos, por valor en junto de ciento setenta y cinco mil de-



setas y plazo de diez años, y prima anual setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos e impuestos y gastos.

Otra póliza de seguros contra accidentes por diez años con la Compañía anónima de seguros "La Urbana y El Sena", domiciliada en París, de un camión Ford propiedad de este Municipio, 15/20 HP de fuerza, por valor de cinco mil pesetas, mediante prima de ciento veinte pesetas, veinticinco céntimos que con tres pesetas diez céntimos de impuestos asciende a ciento veintitres pesetas treinta y cinco céntimos anuales.

Un contrato con la Sociedad General de Electricidad de suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado de las diversas dependencias del edificio en que se halla instalada la Escuela municipal de Música, por cinco años de duración y mediante las condiciones generales establecidas para esta clase de suministros por dicha Compañía, facturando de acuerdo con la tarifa especial que tiene convenida con este Ayuntamiento; como asimismo el contrato de alquiler del correspondiente contador con la Electricista Catalana P. A.

Y últimamente otro contrato también por plazo de cinco años con la Sociedad General de Electricidad y alquiler de contador con la Electricista Catalana P. A. para el suministro de alumbrado al edificio destinado al almácen municipal sito en la calle de Colón número dos.

Terminada la orden del día el Sr. Presidente fide comite en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de Don Juan Marçet y Palés, quien como economista y como ciudadano, tanto contribuyó al desarrollo moral y material de esta ciudad, siendo de ello buena prueba el realce que últimamente ha alcanzado el Banco Comercial de Carrara bajo su acertada dirección; todo ello sin contar el acierto con que desempeñó la Presidencia del Ayuntamiento de esta ciudad. Méritos semejantes, dije, bien merecen que la ciudad reconocida perpetúe su memoria dándole su nombre a una calle, y yo propongo que el Ayuntamiento así lo acuerde. *Advirtió*



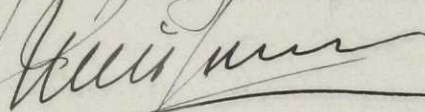


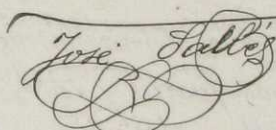
el Sr. Secretario que hallándose la Corporación reunida en sesión extraordinaria no puede adoptar otros acuerdos que los que figuran en el orden del día, y la Presidencia manifestó que constara su propuesta, a reserva de acordar definitivamente sobre ella en momento oportuno.

También propuesto por la Presidencia se acordó que el Sr. Ballea de Ceta pase a integrar la Comisión de Instrucción Pública, ya que por sus especiales aptitudes, es en ella donde mas provechosos servicios puede prestar.

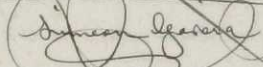
El Sr. Salas dijo que habiéndose enterado el Ayuntamiento del acuerdo tomado por la Permanente relativo a premiar los servicios prestados a la Municipalidad por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, considera interpretar el deseo de todos sus compañeros proponiendo que conste en acta que el Ayuntamiento ha visto con satisfacción el mencionado acuerdo y se lo hace suyo ratificándolo.

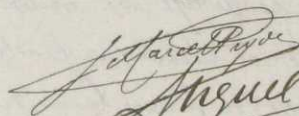
Y no habiendo otros asuntos de que tratar a las veinte horas, diez minutos se levantó la sesión y de ella esta acta que firman los señores anotados al margen, conmigo el Secretario, que certifico.

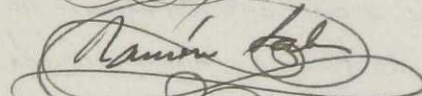
 Juan Cadafalco

 José Gallo

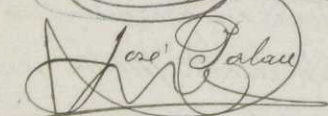
~~Manuel Lantieri~~

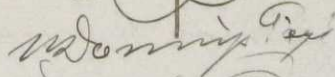
 Juan de la Cruz

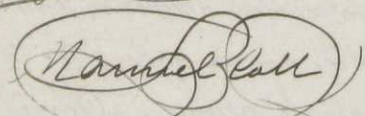
 Manuel Pique  
Manuel Lina

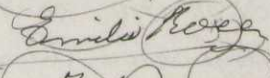
 Ramón

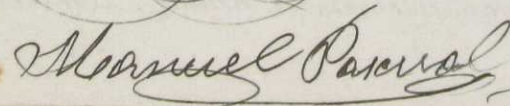
 Francisco

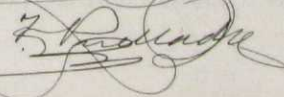
 José Salas

 Domingo

 Manuel

 Emilio

 Manuel Pascual

 Francisco





Leonor Galan

Antonio Vique

Francisco Ball

Baltasar de Lita  
J. Perrenon  
Jos.

Presidente

Sr. Alcalde  
D. J. Ullés

Tenientes

D. A. Wood

" S. Pasa

" M. Duran

" J. Guzmán

Concejales

D. M. Domingo

" M. Pascual

" J. Sabar

" M. Coll

" J. Pallás

" J. Marcat

" B. Sala

" J. Baltá

" J. Dadín

" F. Ferrás

" J. Bosch

" J. Palau

" J. Salles

Srs. Asociados

Administrativos

D. R. Puig

" P. Ferrán

" M. Argemí



En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Baraña a las veinte horas veinte minutos del día veinte de Abril de mil novecientos veintiseis, se reunió el Sr. D. M. Guzmán Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer período cuatrimestral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto orgánico de las Municipalidades vigentes. La Presidió el Sr. Alcalde, D. José Ullés Ferrás y estuvieron presentes los señores Concejales y Asociados administrativos que al margen se relacionan.

Leída la sesión se da lectura y queda aprobada el acta de la anterior.

En el despacho oficial figura en firma firmada, el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación municipal respecto al Estatuto de la Asociación Catavina de contribuyentes por las obras de afirmado de la calle de bobu que quedó pendiente de este trámite en la sesión celebrada por el Pleno el veintinueve de Febrero último. En concepto del facultado municipal, no previene que en el art. 1º del Estatuto de la Asociación Catavina de contribuyentes por las obras de afirmado de la calle de bobu de la presente ciudad, figure consignado el concepto: "sumando en cuenta que de este arte debe cobrarse el importe total que ocasiona la explanación de la calle de bobu en el trayecto comprendido en las reformas, cuyo coste total deberá ir a cargo del Ayuntamiento," por no ajustarse con ello el documento de que se trata a los preceptos del art. 347 del Estatuto municipal vigente de 8 de Mayo de 1924, el cuyos preceptos han de ajustarse los Estatutos de las Asociaciones de contribuyentes, fundándose, a su vez